

4.- Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior II

“La trata de seres humanos”

Dentro de la Unión Europea, se encuentran millones de inmigrantes, algunos entran de forma legal, otros se encuentran en situación ilegal, y otros son víctimas de la trata de seres humanos. Estos viven en régimen de semiesclavitud bajo mafias internacionales, en la mayoría de los casos son mujeres a las que se obliga a dedicarse a la prostitución. ¿Cómo se puede prevenir la trata de seres humanos? ¿Se debe prohibir el ejercicio y uso de la prostitución, como sucede en algunos países de la UE, o legalizarse como se hace en otros?

Introducción: tráfico ilegal, trata y prostitución

Frecuentemente se confunden dos fenómenos muy diferentes: el tráfico ilegal de inmigrantes, y la trata de seres humanos.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocido como el Protocolo de Palermo define la trata como: *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, al rapto, a la superchería, al engaño, a la incitación, a la coacción o al abuso de poder, recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, independientemente del consentimiento de la persona. La explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, o la extirpación de órganos para fines ilícitos, o servidumbre”.*

Mientras que el Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, complemento de la misma Convención de la ONU, define tráfico como:

“facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

Un traficante de personas sería aquel que introduce al inmigrante ilegal a llegar a su país de destino a cambio de un dinero u otro beneficio, y la relación entre ambos se limita al viaje, sin embargo en este periodo se encuentran vulnerables y desprotegidas, como demuestra el elevado número de personas que mueren en el intento. Un tratante sin embargo contacta a su víctima en su lugar de origen le ofrece un trabajo remunerado en su destino para luego venderla o explotarla como esclava en los sectores de la prostitución (mayoritariamente), la mendicidad, la pornografía infantil, el tráfico de órganos, los robos, talleres clandestinos o explotaciones agrícolas. Para que exista trata de personas no es necesario que se cruce ninguna frontera, muchas víctimas son explotadas en sus mismos países, aunque el reclamo de una entrada fácil en las sociedades desarrolladas suele ser el anzuelo para muchas víctimas.

Existen pocos datos fiables sobre el tráfico y la trata de personas, la naturaleza ilegal de la actividad, la diversidad de grupos criminales que participan, y la dificultad de las víctimas para denunciar a los traficantes, mantienen esta realidad en la sombra. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2013 estimaba en al menos dos millones y medio el número de víctimas de la trata, mientras que UNICEF calcula que 1.2 millones de niños caen en manos de tratantes cada año.

Según el último informe de Naciones Unidas (2018, UNODOC), el 59 por ciento de estas víctimas son forzadas a trabajar en la prostitución. Queda claro que el destino de la mayoría de las víctimas es la explotación sexual, más aún en Europa donde son aproximadamente el 68 por ciento de las víctimas, ya que el trabajo forzado en otros ámbitos es menos frecuente.

Por ello es vital para la lucha contra la trata de seres humanos la actitud de los Estados y la sociedad ante la prostitución. La trata es una actividad económica, ilícita y contraria a los Derechos Humanos, pero que se rige por las leyes económicas. Una de las más importantes es la de la oferta y la demanda, los tratantes no existirían si no obtuvieran un beneficio económico, muy alto dado el bajo coste de la mano de obra, si no hubiera demanda la oferta desaparecería. Desde el punto de vista legal y policial se persigue la trata, pero su erradicación es difícil si persiste la demanda, la gente que compra productos provenientes del trabajo forzado porque son más baratos, como puede ocurrir en la agricultura, o productos textiles provenientes de talleres clandestinos con víctimas de trata como mano de obra, o "servicios" como es el caso de la prostitución. La diferencia puede radicar en que es difícil saber cómo se han producido los tomates o las camisetas que compramos, pero en la prostitución el "cliente" está presente en la producción del "servicio".

Para luchar efectivamente contra la trata, además de las medidas policiales, y legales (protección para las víctimas que denuncian, tratados internacionales, tipificación de delitos...), es fundamental atajar la demanda. En el caso de la prostitución, la mayor causa de trata, hay una polémica abierta y diversas propuestas en cuanto a cómo afrontarla desde el Estado. En algunos países de la Unión Europea, como Holanda y Alemania, la prostitución es legal, es una actividad económica lícita, y sus trabajadoras están sujetas a las mismas obligaciones y gozan de los mismos derechos (pago de impuestos, asistencia sanitaria, jubilación...), en otros, como Suecia la prostitución es ilegal, la prostituta es considerada víctima pero el usuario es considerado delincuente. En la mayoría de los países europeos la prostitución está despenalizada, es decir, ni prostituta ni cliente son considerados criminales, pero no es una actividad económica legítima, por lo que sus practicantes quedan fuera del sistema (fiscal, sanitario, asistencial...).

La realidad en la sombra: la esclavitud del siglo XXI

Se han documentado numerosas variables de la trata de seres humanos, que se pueden simplificar en el siguiente esquema. Una persona huyendo de una situación de discriminación, violencia, o pobreza se pone en manos de un tratante que le ofrece un trabajo en un país más desarrollado y la posibilidad de transportarle de forma segura hasta allí. La víctima paga una tarifa, o más frecuentemente contrae una deuda con el tratante que piensa podrá pagar fácilmente con el sueldo prometido. El tratante bien pertenece a una mafia que controla todo el proceso o bien vende a la persona a otra organización que se encargará de explotarla en régimen de esclavitud. Si sobrevive al viaje, a su llegada a la tierra prometida comienza la pesadilla para la víctima, encerrada en su lugar de explotación descubre que el trabajo prometido suele ser en realidad prostitución, en la mayoría de los casos, mendicidad, o pequeños robos, que el salario es mucho menor de lo acordado y que después de que el tratante descuente los gastos de comida, alojamiento, la deuda por el viaje, y todo tipo de multas por "mal comportamiento", se queda en nada.

Aislado física y culturalmente, sin conocer el idioma ni las leyes del lugar donde se encuentra, bajo amenazas, y sabiendo además su condición de inmigrante ilegal, la víctima se convierte en un esclavo sin posibilidad de solicitar ayuda, sin derechos. Esto sucede con los que sobreviven, muchos mueren en el viaje ya que el riesgo de ser atrapados es siempre mayor que la pérdida de una mercancía tan barata para el tratante. En otros casos, más espeluznantes si cabe, el destino de las víctimas no es la esclavitud sino las operaciones quirúrgicas clandestinas que pueden llegar al asesinato para aprovechar sus órganos en el lucrativo mercado de los transplantes ilegales.

La lucha contra la esclavitud: medidas policiales y asistenciales.

Los Estados y las Organizaciones Internacionales a través de sus diferentes órganos han trabajado tradicionalmente desde una perspectiva policial y legal. Fruto de ello son las diferentes convenciones en los niveles regional, continental y mundial que se han suscrito, los proyectos de colaboración en el ámbito policial liderados por Interpol, o los programas de asesoría legal para intentar armonizar las legislaciones contra la trata y el tráfico de seres humanos de los diferentes países. Sin embargo, como denuncian las ONGs que abordan el tema y algunas Organizaciones Internacionales como el Consejo de Europa, este enfoque plantea varios problemas en su aplicación exclusiva. El primero es la dificultad para actuar contra la multitud de grupos organizados transnacionales, derivadas de su movilidad e impunidad en algunos países sin los sistemas legales y las fuerzas policiales libres de corrupción necesarias para plantar cara a las mafias internacionales. A esto hay que añadir las enormes dificultades apuntadas anteriormente para que las propias víctimas denuncien a los tratantes. Un segundo problema también esbozado al principio es la tendencia a no distinguir entre trata y tráfico, en un enfoque básicamente policial y de control de fronteras, buscando impedir la inmigración más que gestionarla y criminalizando a las víctimas en muchos casos.

Las ONGs y algunas agencias internacionales abogan por desarrollar medidas asistenciales para ayudar a las víctimas a recuperar su libertad y dignidad y a colaborar con la justicia en la persecución de los traficantes y tratantes. El primer paso para ello es precisamente considerarlas como víctimas a todos los efectos y en ningún caso como criminales. Se piden leyes y normas para proteger los derechos de las víctimas y un mayor esfuerzo económico en forma de alojamiento, atención sanitaria, asesoría legal, formación e integración en el mercado laboral o ayudas para la repatriación y el emprendimiento de una nueva vida en su país de origen. Un punto especialmente conflictivo es la solicitud de permisos de residencia y trabajo temporales para las víctimas. Gran parte de la culpa de los fracasos en los juicios contra tratantes y traficantes radica en que para cuando la denuncia se materializa en proceso legal en muchas ocasiones las víctimas denunciadas ya han sido expulsadas del país y no pueden testificar.

Lucha contra la trata: reducción de la demanda: ¿Qué hacer con la prostitución?

Antes de decidir, conviene conocer las dimensiones de la cuestión. Según el Informe de la ponencia sobre la prostitución en nuestro país, elaborado por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades de las Cortes Generales, aprobado el 13 de marzo de 2007:

Los españoles se gastan 50 millones de euros todos los días en prostitución.

En nuestro país hay 15 millones de varones potenciales clientes de 400.000 prostitutas o una por cada 38 hombres.

Según la asociación de propietarios de clubs de alterne, el negocio de la prostitución mueve en España: 18.000 millones de euros al año.

Para los "empresarios" del sector los ingresos por prostituta y año suponen de 45.000 euros.

La media de gasto de los 15 millones de varones entre 16 y 64 años, sería de 1.200 euros al año ó 100 euros al mes.

El 6% de la población española es consumidora habitual de prostitución.

Existe un consenso en la sociedad en su rechazo a la prostitución infantil, y a la trata de seres humanos. Nadie las defiende, sin embargo hay muchos hombres (el 99% de los usuarios de prostitución son varones) que son testigos de la trata, y o no ven o no quieren ver, que la persona que han contratado no ejerce la prostitución por decisión libre, sino obligada, y que además el dinero recibido no es para ella sino para alguien que se aprovecha ella.

Pero las divergencias comienzan cuando se habla de personas adultas que eligen ejercer la prostitución. Existen varias posturas sobre qué debe hacer el Estado. Resumimos las fundamentales:

- **Prohibicionismo:** La prostitución debe estar prohibida, y se debe perseguir a toda persona implicada, prostituta, cliente, proxeneta (persona que a cambio de "protección" o gestión de clientes o espacios donde ejercer la prostitución saca beneficio de ello, se queda con parte de las ganancias de la prostituta, vulgarmente conocido como chulo). Es el enfoque que se sigue en la mayor parte de EE.UU.
- **Abolicionismo:** La prostitución debe ser prohibida, pero no se debe perseguir a las prostitutas, que consideran víctimas aunque no estén sujetas a trata, sino apoyarlas para que puedan dejar de prostituirse. Desde este punto de vista, tanto el proxeneta como el "cliente" ejercen violencia de género sobre las prostitutas, consideran la prostitución como violación consentida, argumentan que la prostituta no es libre aunque no sea víctima de trata y haya tomado la decisión sin coacciones visibles, porque la pobreza, exclusión social, o historia de abusos sexuales la han obligado a ejercer la prostitución. Abogan por perseguir al usuario y al proxeneta como criminales. Numerosos estudios demuestran que son pocas las personas que ejercen la prostitución que no cambiarían de ocupación si pudieran.
- **Legalización:** La prostitución es una actividad económica que se debe considerar normal, fuera de la trata evidentemente, y sus trabajadoras y empresarios deben estar sujetos a los mismos derechos y obligaciones que los demás. De esta forma argumentan, se podrá perseguir a los tratantes y ayudar a sus víctimas, ya que los burdeles serían inspeccionados y no estaría todo el sector oculto lo que favorece el desarrollo de la trata. Muchas asociaciones de prostitutas reivindican su legalización para poder pagar impuestos y gozar de derechos como la pensión, asistencia sanitaria, baja por enfermedad, que disfrutan todos los trabajadores, y además eliminar la competencia desleal de los tratantes. Un tratante puede ofrecer precios mucho más bajos porque las personas que prostituye no son libres. Los empresarios del sector también abogan por esta postura.

La situación actual en España es de despenalización, es decir, no se persigue a la prostituta, ni al "cliente", ni al empresario mientras no ofrezca prostitución infantil o víctimas de trata. Sin embargo el sector no está regulado, algo que se alcanzaría con la legalización. Al no estar legalizada plenamente la actividad es muy difícil de controlar por el Estado.

Todas las posturas anteriores condenan la prostitución infantil y la trata, la diferencia fundamental es cómo ven a la prostituta. Los prohibicionistas como una

delincuente, los abolicionistas como una víctima de una práctica que debe erradicarse, y los que quieren la legalización, como una trabajadora que merece respeto y derechos. La clave es que los abolicionistas consideran que no se puede permitir a una persona prostituirse aunque lo elija libremente, porque las personas que lo eligen suelen no ser libres por su situación o historia personal. Reivindican el principio de que no puede haber trabajos que atenten contra la dignidad de la persona, aunque la persona lo elija (por ejemplo la sociedad no permite que alguien trabaje recibiendo palizas en una discoteca para diversión del público aunque seguramente habría gente que por sus condiciones económicas estaría dispuesto a ello y seguramente no faltarían "clientes"). Por otro lado hay asociaciones de prostitutas que aseguran haber elegido libremente su oficio, no se sienten víctimas sino trabajadoras y piden control para erradicar la trata y derechos laborales. Los partidarios de la legalización argumentan que seguramente si preguntamos a los encargados de limpiar alcantarillas también querrían cambiar de ocupación y que su decisión al aceptar ese trabajo está condicionada por la necesidad económica.

Resumiendo, las diferentes posturas responden a cómo se considera el hecho de la prostitución, como algo contrario a la dignidad de la persona, violencia de género, violación consentida en el caso de los abolicionistas, o como una actividad que siempre ha existido y existirá y que debe regularse.

Cuestiones para iniciar la reflexión

A continuación planteamos algunas preguntas que pueden ayudar a desarrollar los trabajos. No se trata de responderlas a todas sino de sugerencias para iniciar el estudio desde diversas perspectivas.

- Existen numerosos acuerdos y recomendaciones internacionales para atajar la trata de seres humanos, ¿qué está faltando en estos acuerdos o su aplicación para ser más efectivos?
- ¿Cómo evitar que los gobiernos tiendan a considerar a las víctimas como criminales?
- ¿Cómo habría de ser un sistema de protección y atención a las víctimas de la trata de seres humanos, para conseguir romper el silencio y que se produzcan más denuncias que lleven a más condenas?
- ¿Qué acciones podrían realizarse en los países de origen y tránsito para disuadir a las víctimas?
- ¿Cómo se puede proteger y ayudar a las víctimas de manera efectiva sin provocar un incentivo para someterse a la trata a miles de personas que desean venir a la UE y no encuentran vías legales?
- ¿La prostitución es un trabajo como otro cualquiera? ¿Las personas que ejercen la prostitución voluntariamente son libres en su decisión?
- ¿Se debe perseguir policial y judicialmente a los "clientes"? ¿Y a los "empresarios" que no estén involucrados en trata de seres humanos?
- Para acabar con la proliferación de la trata con fines de prostitución ¿Cuál es el camino mejor, legalizar, abolir o simplemente regular (situación actual)?
- ¿Cómo se podría concienciar a los ciudadanos para que rechacen cualquier servicio o producto sospechoso de ser fruto de la trata de seres humanos?
- ¿Qué medidas policiales se pueden tomar en los países de destino para perseguir las actividades de los tratantes de seres humanos?
- ¿Cómo debería mejorar el control de las fronteras para impedir la impunidad de los traficantes y tratantes de personas?

Documentación

- Página de Naciones Unidas sobre Trata de seres humanos
<https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>
 - o La versión en inglés tiene más información
https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/what-is-human-trafficking.html#Further_Information
 - o El último informe traducido al español es el de 2014
https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf
 - o El de 2018 sólo está en inglés
https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2019/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf
- Página de la Policía Nacional sobre trata
<https://www.policia.es/trata/index.html>
- Folleto explicativo sobre trata del ACNUR
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos
 - o Texto del convenio en español:
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6020.pdf>
 - o Página del Consejo de Europa de lucha contra la trata de seres humanos (inglés):
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/trafficking/default_en.asp
- La Organización Internacional para las Migraciones OIM recoge sus actividades contra el tráfico de seres humanos en
http://www.iom.int/en/who/main_service_areas_counter_espanol.shtml
- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) tiene una página dedicada al tráfico y la trata de seres humanos
<https://www.acnur.org/trata-y- trafico-de-personas.html>
- Informe de la ponencia sobre prostitución en nuestro país de la Comisión Mixta (Congreso-Senado) de los Derechos de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades,
http://www.lourdesmunozsantamaria.cat/IMG/pdf/INFORME_PONENCIA_PR_ OSTITUCION.pdf
- Estudio de la Fundación Alternativas sobre Prostitución y políticas públicas, abolicionista.
http://www.lourdesmunozsantamaria.cat/IMG/pdf/Estudio_Prostitucion_y_P_ oliticas_Publicas.pdf
- Amnistía Internacional analiza los efectos de las políticas abolicionistas en Noruega. Considera que el modelo nórdico abolicionista no funciona
<https://www.amnesty.org/download/Documents/EUR3641302016SPANISH.P DF>
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAM, de postura abolicionista. <http://www.apramp.org/> Su documento con claves para analizar la prostitución de puede descargar en <https://apramp.org/download/la-prostitucion-claves-para-reflexionar-sobre-un-problema/>
- Debate sobre prostitución
<https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/el-debate-de-la-prostitucion-a-examen-legalizacion-vs-abolicionistas>

Contacto

El presente informe ha sido elaborado por Ignacio Sevilla Priestley, periodista, se pueden plantear preguntas sobre el tema en la dirección de correo electrónico info@modeloparlamento europeo.com